

NORMATIVA DE USO UNIVERSITARIO

DEL MATERIAL NÁUTICO-DEPORTIVO UCA

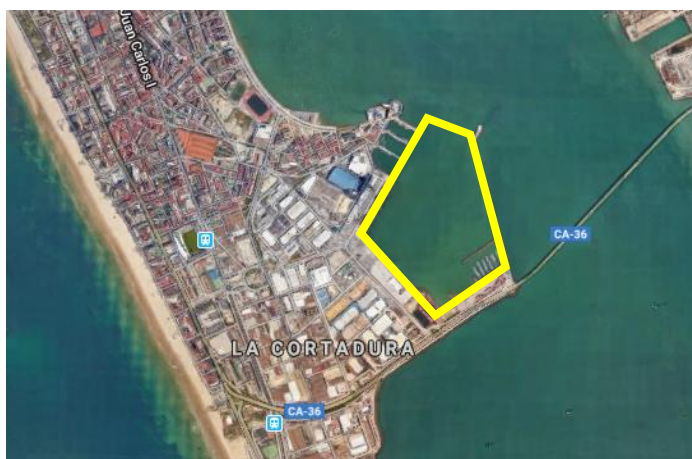
1. Tendrán acceso a los usos universitarios del material náutico-deportivo los siguientes colectivos:

- Comunidad Universitaria: Alumnos, PAS y PDI de la Universidad de Cádiz.
- Becarios UCA, Jubilados UCA y otros relacionados con la UCA.
- Egresados UCA.
- Familiares.

Los requisitos de pertenencia a uno de los colectivos se especifican en los requisitos establecidos en la normativa vigente de la Tarjeta Deportiva UCA (en adelante, T.D.).

2. Para poder usar el material náutico-deportivo de la UCA, será imprescindible que todos los tripulantes sean titulares de la T.D., en vigor, del Área de Deportes y abonar los precios correspondientes a cada material náutico-deportivo.
3. Existen diferentes precios dependiendo del colectivo al que pertenece cada usuario (publicados en el folleto anual de Actividades Náuticas del ADE areadeportes.uca.es)
4. Los precios se refieren a dos horas de utilización en jornada habitual de apertura.
5. El arbolado y desarbolado de la embarcación estará incluido en el tiempo de alquiler.
6. La recogida de la embarcación de su lugar de almacenamiento y al finalizar la actividad, el endulzado y vuelta a su lugar de almacenamiento correrá a cargo del usuario con la supervisión del técnico de la instalación.
7. El retraso en el comienzo de la actividad por causas ajenas al Área de Deportes no supondrá, en ningún caso, que pueda excederse del horario reservado. El tiempo necesario para la preparación del material se entiende incluido también en el tiempo de reserva. Si la causa del retraso o la cancelación no fuese ajena al Área de Deportes, los afectados tendrán derecho preferente de reserva en las dos semanas siguientes al retraso/cancelación o, en su caso, la devolución de la tasa abonada.
8. La Universidad de Cádiz creará una relación de personas habilitadas para el uso de material náutico-deportivo, en la que será necesario figurar para poder realizar dicho uso. Por ello, para los interesados podrán realizarse pruebas de nivelación, así como establecerse criterios técnicos. El mínimo de experiencia necesario será de 20 horas de cursos de la embarcación a alquilar.
9. Las Actividades Deportivas UCA, entre las que se encuentran las Náuticas, al ser de carácter educativo-universitario, se rigen por el calendario académico, pudiendo variar o reducir sus días y horarios puntualmente. Estas variaciones o reducciones se comunicarán a los usuarios con la mayor antelación posible.
10. El abono de las tasas por uso de material náutico-deportivo se realizará a través de ingreso bancario, máquina expendedora o tarjeta de crédito (en los dos últimos casos, solo en las oficinas del Área de Deportes), según los sistemas establecidos en cada una de ellas y en el horario establecido para cada opción. No será posible realizar el abono de las tasas ni en el Club Náutico Elcano ni en la Escuela Náutica Playa de Cortadura.
11. Las opciones de pago disponibles serán el bono de 10 usos o el pago mensual.

12. Cuando la embarcación sea utilizada por usuarios con distintos tipos de T.D., el precio a abonar por el uso de la embarcación será el aplicable al de la mayoría de usuarios, según el tipo de modalidad de T.D. (UCA/Egresados). En caso de igualdad, se aplicará el del usuario que haya realizado la reserva.
13. Las T.D., los resguardos de reserva y de pago o la autorización deberán presentarse al personal de la instalación, resultando imprescindible para el acceso y uso de la misma. El titular del alquiler será el responsable ante el Área de Deportes de las incidencias que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la actividad.
14. La actividad estará limitada a condiciones meteorológicas a criterio del técnico de la instalación.
15. La edad mínima con carácter general para ser tripulante de una embarcación se establece en 8 años y, en todos los casos, con previa autorización y presencia materna/paterna/tutor durante el uso del material, además del visto bueno del técnico de la instalación.
16. Para poder realizar los usos será imprescindible:
 - Saber nadar.
 - Uso del chaleco salvavidas durante todo el transcurso de la actividad.
17. El espacio de navegación (en color amarillo) será limitado al indicado en el siguiente gráfico:



18. El espacio de navegación podrá ser modificado por el técnico de la instalación dependiendo de las circunstancias de gestión, intendencia, atmosféricas, etc.
19. Los tipos de embarcación que estarán disponibles para los usos universitarios son:
 - Catamarán (necesaria autorización de nivel) 2 tripulantes
 - Windsurf (necesaria autorización de nivel) 1 tripulante
 - Topaz (necesaria autorización de nivel) 1 tripulante
 - Raquero (necesaria autorización de nivel) 3-5 tripulantes
 - Paddle surf (necesaria autorización de nivel) 1 tripulante
 - Kayak (no necesaria autorización de nivel) 1 o 2 tripulantes
20. La reparación de cualquier desperfecto ocasionado por un mal uso o imprudencia será por cuenta del causante del mismo.
21. El uso de los materiales será por una fracción horaria por embarcación y día, no pudiendo reservarse nuevamente hasta haber utilizado la anterior. Según disponibilidad y/o características técnicas por tipo de embarcación, el Área de Deportes podrá modificar el tiempo máximo de reserva.
22. El Área de Deportes publicará en los tabloneros de la instalación los horarios disponibles y las fracciones horarias para reserva de material, así como los precios por material.
23. Esta normativa entrará en vigor a todos los efectos el 25 de junio de 2019.